

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., MARTES 31 DE JULIO DE 1990

Nº 21.591

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION No. 201-1012

(De 18 de julio de 1990)

ALCALDIA DE PANAMA

DECRETO No. 585

(De 10 de julio de 1990)

"POR EL CUAL SE ADICIONA UN NUMERAL AL ARTICULO SEPTIMO DEL DECRETO No. 327 DE 28 DE MARZO DE 1990."

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Dirección General de Ingresos

RESOLUCION No. 201-1012

Panamá, 18 de julio de 1990

LA DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 7 del Decreto de Gabinete No. 109 de 1970.

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 7 del Decreto de Gabinete 109 de 7 de mayo de 1970 dispone que esta Dirección tiene la función de fijar el criterio de interpretación de las normas tributarias por medio de resoluciones con el objeto de regular su aplicación en relación fisco-contribuyente.

QUE mediante Decreto de Gabinete 62 de 23 de febrero de 1990 se modificó el literal 1) del artículo 708 del Código Fiscal cuyo texto quedó así:

*Artículo 708:

1) Los intereses que se reconozcan o paguen sobre los depósitos de cuentas de ahorro, a plazos o de cualquier otra índole que se mantengan en las instituciones bancarias establecidas en la República ya sean depósitos locales o extranjeros. Tampoco causarán dicho impuesto los intereses y comisiones que tales instituciones bancarias les reconozcan o paguen a bancos o instituciones financieras internacionales establecidos en el exterior, por préstamos, aceptaciones bancarias y otros instrumentos de captación de recursos financieros, aunque el producto de tales recursos sea

utilizado por el banco prestatario en la generación de activos productivos, conforme a la definición prevista en el artículo 2 del Decreto de Gabinete No. 238 de 1970."

QUE esta modificación mediante adición al literal 1) del artículo 708 pretende facilitar a las instituciones bancarias establecidas en Panamá, la captación de recursos financieros provenientes del exterior a fin de que sean invertidos en la generación de activos productivos es decir, que sean utilizados económicamente dentro del territorio de la República de Panamá.

QUE, resulta conveniente, para una ejecución adecuada de esta exención tributaria, establecer el alcance jurídico del texto así modificado a efecto de que realmente tenga eficacia práctica y promueva la obtención de préstamos, aceptaciones bancarias y otros instrumentos de captación de recursos financieros provenientes del exterior con independencia de que las instituciones bancarias beneficiarias de estas facilidades sean sucursales establecidas en Panamá de casas matrices de bancos o instituciones financieras, establecidas en el exterior.

RESUELVE:

PRIMERO: Para los efectos del literal 1) del artículo 708 del Código Fiscal estarán exentos del Impuesto sobre la Renta los intereses y comisiones que las instituciones bancarias autorizadas mediante licencia para dedicarse al negocio de banca en la República de Panamá paguen o acrediten, a bancos o

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-6631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.0.50

MARGARITA CEDEÑO B.

SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

Instituciones financieras internacionales establecidas en el exterior incluyendo a la casa matriz y a la sucursal en el exterior de bancos o instituciones financieras internacionales aún cuando estas tengan sucursales establecidas en Panamá, por razón de préstamos, aceptaciones bancarias y otros instrumentos de captación de recursos financieros, aún cuando tales recursos sean invertidos o utilizados económicamente por el banco prestario en el territorio de la República de Panamá.

SEGUNDO: En ningún caso la exención del impuestos sobre la renta por razón de los ingresos disminantes de intereses y comisiones que se les reconozan o paguen a bancos o instituciones financieras internacionales establecidas en el exterior por las facilidades crediticias a que se contrae el Artículo Primero de esta resolución se verá afectada por el hecho de que la suma que remese o acredite el banco establecida en Panamá se envíe o acredite directamente o a través de su casa Matriz en el exterior, a un banco o institución financiera establecida en el exterior, aún cuando estos últimos tengan una sucursal establecida en la República de Panamá.

TERCERO: Esta resolución comenzará a regir a los quince (15) días hábiles después de su publicación en la Gaceta Oficial, siempre que dentro de igual término no sea recurrida ante el Organó Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en cuyo caso el Organó Ejecutivo fijará el criterio definitivo. Este recurso se concederá en el efecto devolutivo.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 7 del Decreto de Gabinete 109 de 7 de mayo de 1970.

PUBLIQUESE, CUMPLASE Y REGISTRESE,

FRANCISCO R. YOUNG
Director General de Ingresos
JULIO ALEMAN ARIAS
Secretario

ALCALDIA DE PANAMA

DECRETO No. 585

(De 10 de julio de 1990)

"Por el cual se adiciona un numeral al Artículo Séptimo del Decreto Nº 327 de 28 de marzo de 1990."

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 327 de 28 de marzo de 1990, se reglamentó la instalación, construcción y control de anuncios y rótulos en el Distrito de Panamá.

Que el Artículo Séptimo de dicho Decreto señala la prohibición de colocar anuncios en isletas, cruces de calles o vías, aceras y en las servidumbres de ciertas áreas.

Que es necesario contemplar dentro de esta prohibición la Avenida Ricardo J. Alfaro en toda u totalidad.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se adiciona el numeral 9 al Artículo Séptimo del Decreto Nº 327 de 28 de marzo de 1990, de tal suerte que el mismo quede así:

***ARTICULO SEPTIMO:** Prohibiciones: Se prohíbe la colocación de anuncios en isletas, cruces de calles, o vías y en las servidumbres de las áreas que a continuación se detallan:

9. Avenida Ricardo J. Alfaro en su totalidad.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GUILLERMO A. COCHEZ
Alcalde
BORIS MELENDEZ-AVEN
Secretario

AVISOS Y EDICTOS**PERSONERIA JURIDICA****RESUELTO No. 224**

Panamá, 20 de julio de 1990

Mediante apoderado legal, SAID NAGIB IBRAHIM, varón, mayor de edad, comerciante, con pasaporte Venezolano No. 7959433 y domicilio en la ciudad de Panamá, en su carácter de Representante Legal de la ASOCIACION COLONENSE DE DESARROLLO HABITACIONAL (A. CO. DE. HA.), solicita al Ministerio de Gobierno y Justicia, le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión, ha presentado los siguientes documentos:

- a) Poder y memorial;
- b) Acta de fundación;
- c) Acta de aprobación de Estatutos;
- d) Estatutos aprobados; y
- e) Lista de directivos

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que la entidad no persigue fines lucrativos, sino que sus objetivos son, los de estimular y fomentar el desarrollo habitacional en la Provincia de Colón, a fin de que cada una de las familias colonenses tenga la facilidad para ser poseedores de una vivienda digna.

Como estos propósitos no pugnan con la Constitución Política de la República de Panamá, ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia;

EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

APROBAR los Estatutos de la ASOCIACION COLONENSE DE DESARROLLO HABITACIONAL (A. CO. DE. HA.), y Reconocerle PERSONERIA JURIDICA, conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Constitución Política; 64 y 69 del Código Civil, modificados por la Ley 33 de 8 de noviembre de 1984.

Toda modificación posterior de estos Estatutos, deberá ser sometida a la aprobación previa del Ministerio de Gobierno y Justicia.

La Personería Jurídica concedida, no ampara actividades distintas a las indicadas en los Estatutos aprobados.

Este Resuelto surtirá sus efectos legales, a partir de su inscripción en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

RICARDO ARIAS CALDERON
Ministro de Gobierno y Justicia
RAMON LIMA C.
Viceministro de Gobierno y Justicia

Es fiel copia de su original
Direct. Nat. del Dpto. Jurídico
L-168.398.81 7 Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE, PROV. DE COCLE

EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público.

HACE SABER:

Que, VICTOR SAENZ, varón, panameño, mayor de edad, casado en la vigencia actual, con cédula de identidad personal número dos-cincuenta y dos-treinta y cinco (2-52-35) con residencia en el Corregimiento de Pocrí, ha solicitado en su propio nombre y representación, se le adjudique a título de plena propiedad, por compra un lote de terreno municipal de los adjudicables, ubicada en el Corregimiento de Pocrí - Distrito de Aguadulce, el cual se describe en el Plano RC-201-5572, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día catorce (14) de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987), el cual se describe como sigue:- Lote de terreno con una superficie de QUINIENTOS SETENTA Y DOS METROS CON CINCUENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (572.59 Mts.) comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:-

Del punto uno o punto de partida al punto dos con rumbo (N45°25'E) colinda con Calle La Instrucción y mide (31.30 Mts.), del punto dos al punto tres con rumbo (N°71°35'W) colinda con Rafael Quezada (usuario) y mide (29.25 Mts.), del punto tres al punto cuatro con rumbo (S19°39'W) colinda con Elisondro Cornejo y mide (12.75 Mts.), del punto cuatro al punto cinco, con rumbo (S28°12'W) colinda con Elisondro Cornejo y mide (7.36 Mts.) del punto cinco al punto uno con rumbo (S46°09'E) colinda con Elisondro Cornejo y mide (18.35 Mts.).

Con base a lo que dispone el artículo 8avo. del Acuerdo Municipal N° 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término pueda (n) oponerse (s) la (s) persona (s) que se sientan afectada (s) con esta solicitud.

Copia del presente edicto se le suministrará al interesado, para que lo haga publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial.
Aguadulce, 9 de mayo de 1990.

(Fdo.) LINMBERGH RAMOS T.
Alcade
(Fdo.) VICTORINO JIMENEZ
Secretario

(Hay sello del caso)

Es fiel copia de su original.
Aguadulce, 9 de mayo de 1990.
VICTORINO JIMENEZ
Secretario de la Alcaldía Municipio
de Aguadulce
L-168.251.83 Unica publicación

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Dirección General de Catastro

EDICTO No. 14

El suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente Edicto, al público:

HACE SABER:

Que MARIA AUXILIADORA BONILLA DE ROBINSON, mujer, mayor de edad, nicaragüense, casada, con cédula de identidad personal No. E8-50900, ha solicitado en Compra a la Nación, el lote de terreno No. 55, de la parcelación denominada "CHILIBRE SECCION "A", que forma parte de la Finca No. 1473, Tomo 30, Folio 40, Propiedad de la Nación, ubicado en el Corregimiento de Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE : Lotes Nos. 45, 46 y 47 y mide 42.50 Mts.
SUR : Lote No. 54 y mide 42.50 Mts.
ESTE : Lote No. 48 y mide 25.00 Mts.
OESTE : Avenida Segunda y mide 25.00 Mts.

SUPERFICIE: 1,062.50 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ellos se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

A la interesada se le entregará copia de este Edicto, para su debida publicación.
Panamá, 15 de mayo de 1989.

LUIS A. SUBIA G.
Funcionario Sustanciador
LIC. JANETTE DE ARCHOBOLD
Secretaría Ad-Hoc.
Asesoría Legal

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 16 de mayo de 1989, a las 8:35 a.m. María de Murillo.

Vencido el término que la Ley señal se desfija este Edicto y se acompaña a las anteriores diligencias hoy 30 de mayo de 1989, a las 8:35 a.m.

María de Murillo
Secretaria
L-168.001.83

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Dirección Nacional de Reforma Agraria
Area Metropolitana

EDICTO No. 8-023-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Panamá, al público:

HACE SABER:

Que la señora FERMINA AGUILAR DE PENICATTI Y OTRAS, vecina del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal No. 3-53-117, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-105 la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 18986, inscrita al Tomo No. 458, Folio No. 364 y de Propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 3 HAS.+6,667.2798 M2.- ubicada en el Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE : Terreno de Pablo Ariza Ortega y Miguel Angel Castellón Rodríguez
SUR : Zanja sin nombre
ESTE : Camino a trabajadores
OESTE : Miguel Angel Castellón Rodríguez

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de CHILIBRE y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Panamá, a los primero (1) del mes de junio de 1990.

DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
CELIA ARROCHA DE CASTANEDA
Secretaria Ad-Hoc.
L-164.809.25 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Dirección Nacional de Reforma Agraria
Area Metropolitana

EDICTO No. 8-024-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor MANUEL FRANCISCO ALVARADO VELASQUEZ, vecino del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-153-808, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-204-85 la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 18989, inscrita al Tomo No. 463, Folio No. 58 y de Propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 0 Ha.+4,961.96 M2.- ubicada en el Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE : Calle de tierra sin nombre
SUR : Robustiano Torres
ESTE : Digna Guerrero, Porfiria Abrego y zanja
OESTE : Avenida proyectada

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de CHILIBRE y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Panamá, a los cuatro (4) del mes de junio de 1990.

✓ DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc.

L-164.810.60 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Dirección Nacional de Reforma Agraria
Area Metropolitana

EDICTO No. 8-025-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor VIRGILIO JAVIER UREÑA AGUIRRE, vecino del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 9-26-673, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. ____ la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 11,170 inscrita al Tomo No. 332, Folio No. 486 y de Propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 0 Ha.+6,995.58 M2.- ubicada en el Corregimiento de LAS CUMBRES, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE : Evangelista Iguala Bonilla y Rosendo Cruz y otros
SUR : Quebrada La Lajita
ESTE : Río Lajas
OESTE : Rafael Famanía y Quebrada La Lajita

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de LAS CUMBRES y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Panamá, a los cuatro (4) del mes de junio de 1990.

✓ DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc.

L-164.809. Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Dirección Nacional de Reforma Agraria
Area Metropolitana

EDICTO No. 8-027-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Panamá, al público:

HACE SABER:

Que la señora DOLORES GALVES MURILLO vecina del Corregimiento de PEDREGAL, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-322-407, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-127-84 la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 14723, inscrita al Tomo No. 391, Folio No. 76 y de Propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 0 Ha.+0228.13 M2.- ubicada en el Corregimiento de PEDREGAL, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE : Severiano Araúz
SUR : Calle a otros lotes
ESTE : Laurentina Atencio R.
OESTE : Belén Castillo C.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de CORREGIDURIA CHILIBRE y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Panamá, a los siete (7) del mes de

junio de 1990.

✓ DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc.
L-164.812.30 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Area Metropolitana
EDICTO No. 8-028-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Panamá, al público:

HACE SABER:

Que la señora MARIA DEL CARMEN MITRE DE REYES Y OTRO, vecina del Corregimiento de LAS CUMBRES, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-1-601, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-210-85 la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 11317, inscrita al Tomo No. 339, Folio No. 54 y de Propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 5 Has.+6209.23 M2.- ubicada en el Corregimiento de LAS CUMBRES, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE : Francisco I. Castillo E., Río Lajas,
Antonio Avarado y servidumbre
SUR : Arturo Díez y Quebrada Calmito
ESTE : Río Lajas y Arturo Díez
OESTE : Lino Tuñón y Quebrada Calmito

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de CORREGIDURIA LAS CUMBRES y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los siete (7) del mes de junio de 1990.

✓ DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc.
L-164.810.36 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Area Metropolitana
EDICTO No. 8-026-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la

Oficina Panamá, al público:

HACE SABER:

Que la señora NORIS DEL CARMEN CASTRO DE GONZALEZ, vecina del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-143-940, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-159-90 la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 1935, inscrita al Tomo No. 33, Folio No. 232 y de Propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 0 HA.+600.00 M2.- ubicada en la localidad de LA COLINA, Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE : Avenida principal hacia otros lotes
SUR : Melva Edith González
ESTE : Cesar Vergara
OESTE : Emilia Morales

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de CHILIBRE y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los cinco (5) del mes de junio de 1990.

✓ DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
CELIA ARROCHA DE CASTAÑEDA
Secretaria Ad-Hoc.
L-164.815.31 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Area Metropolitana
EDICTO No. 8-029-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor RAMIRO VILLARREAL TORRES, vecino del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 9-64-167, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-61 la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 2978, inscrita al Tomo No. 725, Folio No. 316 y de Propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 0 Ha.+7.537.96 M2.- ubicada en el Corregimiento de CHILIBRE.

BRE, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE : Servidumbre y Adrián Huari
SUR : Clementina Cornejo
ESTE : Higinio Díaz
OESTE : Carretera Transistmica

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de CHILIBRE y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los ocho (8) del mes de junio de 1990.

✓ DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
NANCY DEL C. MOSQUERA G.
Secretaria Ad-Hoc.

L-164.816.04 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Area Metropolitana
EDICTO No. 8-050-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Panamá, al público:

HACE SABER:

Que la señora LUZMILA ELEIDA JAEN S. Y OTRO, vecina del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-184-2400, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0142-77 la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 1127, inscrita al Tomo No. 72, Folio No. 84 y de Propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 7 Has.+7286.98 M2.- ubicada en SITIO DE CHILIBRE "C", Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE : Francisco Velásquez y Casilda M. de González
SUR : Quebrada sin nombre, y servidumbre a otros lotes
ESTE : Servidumbre a otros lotes y Leonora Ríos
OESTE : Matilde Pérez y Tomás Royal

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de CHILIBRE y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

pendientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los diecisiete (17) del mes de octubre de 1989

✓ DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc.

L-164.816.88 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
EDICTO No. 27-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que la señora LUZ MARIA RODRIGUEZ Y OTRO, vecina del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-207-2010, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-203-89 la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno en la Finca 89.005, Rollo 1772, documento 3, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de una superficie de 0 Has.+0577.4013 ubicada en PACORA, Distrito de PANAMA, de la Provincia de Panamá, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE : Vereda de 5.00 M.
SUR : Dora Del Cid y Abelino Mojica
ESTE : Vereda de 2.00 M. y Abelino Mojica
OESTE : Iluminada Herrera de Vergara

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho y corregiduría de PACORA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) a partir de la última publicación.

Chepo, mayo 29, 1990.

✓ AGR. JULIO CESAR ADAMES
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc.

L-164.814.00 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
EDICTO No. 28-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Di-

rección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que la señora DENIA ESTHER RODRIGUEZ DE MELGAREJO, vecina del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-269-154, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-61-89 la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno en la Finca 89,005, Rollo 1772, Documento 3, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de una superficie de 0 Has.+0.367.87 M2, ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, de la Provincia de Panamá, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE : Miguel Mendieta y Luisa Ramos
SUR : Dexaira Nereida Cortez Cortez
ESTE : Calle y Luis Ramos
OESTE : Miguel Mendieta y Dexaira Nereida Cortez Cortez

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de éste despacho y corregiduría de PACORA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) a partir de la última publicación.

Chepo, mayo 30, 1990.

✓ AGR. JULIO CESAR ADAMES
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc.

L-164.814.42 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 29-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que el señor FLORENCIO ZARATE MORENO (LEGAL) O FLORENCIO CRISTOBAL ZARATE (USUAL), vecino del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-208-501, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-85-89 la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno ubicada en la Finca 89,005, Rollo 1772, Documento 3, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de una superficie de 0 Has.+0.689.97 M2 ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, de la Provincia de Panamá, dentro de los siguientes

linderos generales:

NORTE : Petra Salinas de Sánchez, Carmelita Sánchez Domingo y Encarnación Moreno
SUR : Florentino Araúz Beitia y Domingo Valderrama
ESTE : Vereda
OESTE : Encarnación Moreno Flores y Petra Salinas de Sánchez

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de éste despacho y corregiduría de PACORA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) a partir de la última publicación.

Chepo, mayo 30, 1990.

✓ AGR. JULIO CESAR ADAMES
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc.

L-164.815.07 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
EDICTO No. 30-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que el señor GABRIEL DE FRIAS GONZALEZ O GABRIEL FRIAS GONZALEZ, vecino del Corregimiento de BAYANO, Distrito de LOS SANTOS, portador de la cédula de identidad personal No. 7-70-878, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-471-84 la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno ubicada en la Finca 89,005, Rollo 1772, Documento 3, propiedad del M.I.D.A. de una superficie de 0 Has.+0.320.32 M2 ubicada en PACORA (Corregimiento), Distrito de PANAMA, de la Provincia de Panamá, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE : Teresa González y Albertino Severino Díaz
SUR : Calle y Avelino Santa María y Nicolasa Quintero
ESTE : Avelino Santa María y Nicolasa Quintero
OESTE : Teresa González

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de éste despacho y corregiduría de PACORA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) a partir de la última publicación.

Chepo, mayo 31, 1990.

✓ AGR. JULIO CESAR ADAMES
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc.

L-164.813.61 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 31-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que el señor LEOBALLO GONZALEZ LOMBARDO, vecino del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 9-71-201, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-174-89 la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno ubicada en la Finca 89,005, Rollo 1772, Documento 3, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de una superficie de 0 Has.+440.1328 M2 ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, de la Provincia de Panamá, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE : Carretera Panamericana
SUR : Vereda
ESTE : Elena Santos Contreras
OESTE : Fernando Jaime Mejía

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de éste despacho y corregiduría de PACORA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) a partir de la última publicación.

Chepo, junio 5, 1990.

✓ AGR. JULIO CESAR ADAMES
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc.

L-164.811.41 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 36-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que el señor MANUEL OVIDIO CASTILLO DOMÍNGUEZ, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHEPO, portador de la cédula de identidad personal No. 7-63-944, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-152-89 la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 1038, Tomo 93, Folio 20 denominada CHICHEBRE, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de una superficie de 1 Has.+1.683.40 M2 ubicada en CABECERA del Distrito de CHEPO, de la Provincia de Panamá, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE : Manuel Ovidio Castillo Domínguez
SUR : Calle
ESTE : Ceferino García Marín
OESTE : Calle

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de éste despacho y corregiduría de CHEPO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) a partir de la última publicación.

Chepo, junio 8, 1990.

✓ AGR. JULIO CESAR ADAMES
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc.

L-164.806.58 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 37-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que el señor MAGIN LOPEZ GARCIA Y DOMITILA MOYA DE LOPEZ, vecino del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-31-612 y 3-19-250, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-196-87 la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 89,005, Rollo 1772, Documento 3, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de una superficie de 0 Has.+0.____ ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, de la Provincia de Panamá, dentro de los siguientes linderos generales:

ción

NORTE : Ubaldina Guerra de Julio
 SUR : Vereda de 6.00
 ESTE : Vereda de 1.00
 OESTE : Maritza Cruz

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de éste despacho y corregiduría de PACORA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) a partir de la última publicación.

Chepo, junio 8, 1990.

AGR. JULIO CESAR ADAMES
 Funcionario Sustanciador
 MAGNOLIA DE MEJIA
 Secretaria Ad-Hoc.

L-164.807.63 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 Departamento de Reforma Agraria
 Región #1- Chiriquí

EDICTO No. 42-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor AZAEL VARGAS, vecino del Corregimiento de SANTA CRUZ, Distrito de RENACIMIENTO, portador de la Cédula de Identidad Personal # 4-58-970, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud # 4-23282, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 31 Hás.+9718.65 M2, ubicada en CANAS BLANCAS ABAJO, Corregimiento de SANTA CRUZ, Distrito de RENACIMIENTO de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Río Caizán
 SUR : Camino a Pavón Abajo
 ESTE : Agapito Campos
 OESTE : Andrea Ríos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de RENACIMIENTO o en el de la Corregiduría de SANTA CRUZ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 1 días del mes de junio de 1990.

ING. GALO A. AROSEMENA
 Funcionario Sustanciador
 DILIA F. DE ARCE
 Secretaria Ad-Hoc.

L-226210 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 Departamento de Reforma Agraria
 Región #1- Chiriquí

EDICTO No. 43-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que la señora CATALINA GONZALEZ DE PITTI, vecina del Corregimiento de SORTOVA, Distrito de BUGABA, portadora de la Cédula de Identidad Personal # 4-87-796, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud # 4-28032 y 29190, la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 0 Hás.+8,311.64 M2 (Globo primero), ubicada en LA COLONIA, Corregimiento de SORTOVA, Distrito de BUGABA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Quebrada Joaquina, Miguel
 Cuba
 SUR : Lucinio Saldaña
 ESTE : Camino
 OESTE : Quebrada Joaquina, Lucinio Saldaña

y de una superficie de 0 Hás.+ 2.487.54 M2 (Globo segundo), ubicada en LA COLONIA, Corregimiento de SORTOVA, Distrito de BUGABA, cuyos linderos son:

NORTE : Miguel Cuba
 SUR : Benedicto Castillo
 ESTE : Mízael Vargas
 OESTE : Camino

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de SORTOVA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 4 días del mes de junio de 1990.

ING. GALO A. AROSEMENA
 Funcionario Sustanciador
 ELVIA ELIZONDO
 Secretaria Ad-Hoc.

L-226311 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 Departamento de Reforma Agraria
 Región #1- Chiriquí

EDICTO No. 44-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor CARLOS CHACON PINEDA, vecino del Corregimiento de CABECERA Distrito de TOLE, portador de la Cédula de Identidad Personal # 4-43-223, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud # 4-28894, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 9 Hás.+4859.35 M2, ubicada en MONTE SILENCIO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de TOLE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Camino de Monte Silencio a Río Cuvibora
 SUR : Tomás Santamaría
 ESTE : Juan Cecilio Pineda
 OESTE : Camino de Monte Silencio a Río Cuvibora, Tomás Santamaría

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TOLE o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 6 días del mes de junio de 1990.

ING. GALO A. AROSEMENA
 Funcionario Sustanciador
 ELVIA ELIZONDO
 Secretaria Ad-Hoc.

L-226378 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO

Departamento de Reforma Agraria
 Región #1- Chiriquí

EDICTO No. 45-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor RICARDO VARGAS, vecino del Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, portador de la Cédula de Identidad Personal # 4-185-61, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud # 4-28736, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 5 Hás.+2512.18 M2, ubicada en EL DESIERTO, Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Camino vertical a carretera
 SUR : Camino vertical a carretera
 ESTE : Juliana Atencio
 OESTE : Tomás Atencio

Para los efectos legales se fija el presente

Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de CERRO PUNTA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en David a los 6 días del mes de junio de 1990.

ING. GALO A. AROSEMENA
 Funcionario Sustanciador
 DILIA F. DE ARCE
 Secretaria Ad-Hoc.

L-226406 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO

Departamento de Reforma Agraria
 Región #1- Chiriquí

EDICTO No. 46-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor ALEJANDRO PINEDA SANCHEZ Y OTROS vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la Cédula de Identidad Personal # 4-99-345, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud # 4-29031, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 4 Hás.+4,768.96 M2, ubicada en FINCA TECA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Mitzela E. de Miranda
 SUR : Alejandro Pineda Sánchez, Canal de drenaje
 ESTE : Mitzela E. de Miranda, Aristides Hernández, Antonio Mariano
 OESTE : Alejandro Pineda Sánchez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU o en el de la Corregiduría de PROGRESO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 12 días del mes de junio de 1990.

ING. GALO A. AROSEMENA
 Funcionario Sustanciador
 ELVIA ELIZONDO
 Secretaria Ad-Hoc.

L-207903 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región #1- Chiriquí

EDICTO No. 47-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor CARLOS ALBERTO PITTI LESCURE, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, portador de la Cédula de Identidad Personal # 4-104-1278, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud # 4-21936, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 6 Hás.+9,120.86 M2, ubicada en ALTO BOQUETE, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Carretera hacia Palmira, Amado Boutet
SUR : Quebrada Los Bobos
ESTE : Carlos Alberto Pitti Lescure
OESTE : Quebrada Los Bobos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUETE o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 19 días del mes de junio de 1990.

✓ ING. GALO A. AROSEMENA
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc.

L-208761 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 3, Herrera

EDICTO 027-90

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor CHACON TREJOS Y OTRO, FIDENCIO, vecino del Corregimiento de LAS CABRAS, Distrito de PESE, portador de la cédula de identidad personal 6-45-806, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-

7375 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 8 Hás.+5623.77 ubicada en el Corregimiento de LAS CABRAS, Distrito de PESE de ésta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE : Suc. de Francisco Calderón Bel-
sa- rio Macías
SUR : Camino, Fermín Montenegro, Ce-
lestino Chacón
ESTE : Bernabé Chacón, Celestino Cha-
cón
OESTE : Fermín Montenegro y Leonidas
Montenegro

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PESE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.-

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.- Dado en Chitré a los 12 del mes de junio de 1990.

ESTHER C. DE LOPEZ
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ
Secretaria Ad-Hoc.

✓ L-170668 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 3, Herrera

EDICTO 028-90

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor ALFONSO HERNANDEZ GERARDO, vecino del Corregimiento de CABECERA Distrito de PESE, portador de la cédula de identidad personal 7-81-854, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-7514 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 4 Hás.+7475.07 ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de PESE de ésta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE : Camino al Pedregalito
SUR : Gerardo Alfonso
ESTE : Maximino Mitre
OESTE : Alejandro Florez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PESE y copias del mismo se entregarán al interesado para

que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.-
Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.-
Dado en Chitré a los 12 del mes de junio de 1990.

✓ ESTHER C. DE LOPEZ
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ
Secretara Ad-Hoc.

L-205860 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas
EDICTO No. 69-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que JOAQUIN ATENCIO, vecino de PEDERNAL, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-119-1219, ha solicitado a la reforma Agraria, mediante solicitud 9-5173 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 81 Has.+4414.67 M2 ubicada en RINCON, Corregimiento LA RAYA DE SANTA MARIA, Distrito SANTIAGO de esta provincia y cuyos linderos son:

- NORTE : Urbano Carvajal y Jerónimo Atencio. Camino a Pedernal, Lorenzo Rodríguez.
SUR : Eloisa De Gracia y Secundino Muñoz, camino, Camino viejo a La Raya de Santa María.
ESTE : Lorenzo Rodríguez y Grupo Coop. del Pedernal.
OESTE : Camino al Cerro, Urbano Carvajal y Jerónimo Atencio.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en el de la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 5 días del mes de mayo de 1990.

✓ AGRMO. MATEO VERGARA G.
Funcionario Sustanciador
ADELQUI A. VEREZ R.
Secretario Ad-Hoc.

L-204683 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 071-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que JOSE ANGEL CORTEZ V., vecino de LA MATA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-112-213, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7342 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2 Has.+4524.16 MC ubicada en LA MATA, Corregimiento CABECERA, Distrito SANTIAGO de esta provincia y cuyos linderos son:

- NORTE : Ulpiano Quintero
SUR : Carretera Interamericana
ESTE : Manuel Tejedor y camino a Pueblo Nuevo
OESTE : Escuela de La Mata

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en el de la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 5 días del mes de junio de 1990.

✓ AGRMO. MATEO VERGARA G.
Funcionario Sustanciador
ADELQUI A. VEREZ R.
Secretario Ad-Hoc.

L-207057 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 74-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ETANISLAO RIVERA RIVERA, vecino de EL JUNQUILLO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-112-2142, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-01-93 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 9 Has.+4,000.48 M2 ubicada en EL JUNQUILLO, Corregimiento LA COLORADA, Distrito SANTIAGO de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE : Gerardo Vásquez Mojica y José María Atencio Mojica
 SUR : Bernabé Vega González
 ESTE : Porfirio Maure y José María Atencio Mojica
 OESTE : Isabel Hernández Domínguez y Alfonso López (hoy Isabel Juárez)

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en el de la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 31 días del mes de mayo de 1990.

✓ ING. MATEO VERGARA G.
 Funcionario Sustanciador
 ADELQUI VEREZ
 Secretario Ad-Hoc.

L-204760 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 Oficina de Reforma Agraria
 Región 2, Veraguas

EDICTO No. 076-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que EULOGIO CASTILLO, vecino de EL RODEO Distrito de LA MESA, portador de la cédula No. 9-113-2201, ha solicitado a la reforma Agraria, mediante solicitud 9-7349 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 17 Has.+8243.10 M2 ubicada en EL RODEO, Corregimiento CABECERA, Distrito LA MESA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE : Modesto Cáceres, Eulogio Castillo y Ruperto Núñez
 SUR : Ruperto Núñez
 ESTE : Carmen Castillo
 OESTE : Camino de la C.I.A., a la Caña Brava

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de LA MESA, en el de la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 11 días del mes de junio de 1990.

✓ AGRMO. MATEO VERGARA G.
 Funcionario Sustanciador
 ADELQUI A. VEREZ R.
 Secretario Ad-Hoc.

L-204898 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 Oficina de Reforma Agraria
 Región 2, Veraguas

EDICTO No. 81-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que GENARINA SAMANIEGO DE GORDILLO, vecino de EL EMBALSADERO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-820-1655, ha solicitado a la reforma Agraria, mediante solicitud 9-7337 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2 Has.+7,264.67 M2 ubicada en EL EMBALSADERO, Corregimiento LA PEÑA, Distrito SANTIAGO de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE : Camino Real en 133.54 Mts.
 SUR : Leonor Santamaría y Ciprián Quintero
 ESTE : Ciprián Quintero y servidumbre
 OESTE : Carretera Nacional de Soná-Santiago

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en el de la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 31 días del mes de mayo de 1990.

✓ AGRMO. MATEO VERGARA G.
 Funcionario Sustanciador
 ADELQUI VEREZ
 Secretario Ad-Hoc.

L-204976 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 Oficina de Reforma Agraria
 Región 2, Veraguas

EDICTO No. 82-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ALEX VICENTE MEDINA GARCIA, vecino de ASIENTO BONITO, Distrito de SONA, porta-

dor de la cédula No. 8-335-327, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7475 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 Has.+3,829.43 M2 ubicada en ASIENITO BONITO, Corregimiento EL MARRANON, Distrito SONA de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE : Camino de Asiento Bonito al Broy
SUR : Carretera Nacional de Santiago a Soná
ESTE : Petra C. de Aponte
OESTE : Roberto García, Secundina Rodríguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SONA, en el de la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 31 días del mes de mayo de 1990.

✓ ING. MATEO VERGARA G.
Funcionario Sustanciador
ADELQUI VEREZ
Secretario Ad-Hoc.

L-207017 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 083-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que EDITA BONILLA DE CHARLES, vecina de RODEO, Distrito de LA MESA, portadora de la cédula No. 9-101-131, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7571 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 17 Has.+5870.38 M2 ubicada en RODEO, Corregimiento CABECERA, Distrito LA MESA, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE : Huerio Escolar, Domiciano Bonilla y Carretera Panamericana
SUR : Ruperto Núñez y Nicolás Bonilla
ESTE : Luis y Faustino Cáceres y Nicolás Bonilla
OESTE : Eulogio Bonilla y Ruperto Núñez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de LA MESA, en el de la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregarán al interesado para que

los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 5 días del mes de junio de 1990.

✓ AGRMO. MATEO VERGARA G.
Funcionario Sustanciador
ADELQUI A. VEREZ R.
Secretario Ad-Hoc.

L-207026

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 085-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ESTEBAN BARRIA DE LEON, vecino de LA FRAGUA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-109-1578, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-6243 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 11 Has.+8051.05 MC., ubicada en QDA. LOS SANTOS, Corregimiento SAN PEDRO DEL ESPINO, Distrito SANTIAGO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE : Santos Barria y Rogelio Caballero
SUR : Qda. Los Santos y Orfidia Barria
ESTE : Santos Barria
OESTE : Rogelio Caballero.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en el de la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 6 días del mes de junio de 1990.

✓ ING. MATEO VERGARA G.
Funcionario Sustanciador
ADELQUI VEREZ R.
Secretario Ad-Hoc.

L-207090

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 086-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la

Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que HERMINIA BARRIOS VDA. DE QUINTERO, vecina de SAN ANTONIO, Distrito de ATALAYA, portadora de la cédula No. 9-112-2245, ha solicitado a la reforma Agraria, mediante solicitud 9-7057 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 768.43 MC ubicada en SAN ANTONIO, Corregimiento CABECERA, Distrito ATALAYA de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE : Calle de Selecto
SUR : Servidumbre y Anastasio Guerra
ESTE : Juan Torres
OESTE : Juan Torres

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de ATALAYA, en el de la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Est Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 5 días del mes de junio de 1990.

AGRMO. MATEO VERGARA G.
Funcionario Sustanciador
ADELQUI A. VEREZ R.
Secretario Ad-Hoc.

L-207216

Unica publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he traspasado a la señora CHAN SHUK HAN DE LIAO, con cédula de identidad personal número N-17-228, el establecimiento comercial denominado **ABARROTERIA CARNICERIA Y BODEGA HERMANOS BARRIOS**, ubicado en Sector #3 Samaria #79, San Miguelito.

Atentamente
RUBEN BARRIOS BATISTA
Ced. 7-64-130

L-168.536.23

Primera publicación

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1533 de 25 de julio de 1990 de la Notaría Décima Primera del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominada **RESTAURANTE CAFE Y REFRESQUERIA PALAS DEL REY**, ubicado en Ave. Cuba y Calle 29 Este bis, Edificio Laredo, Corregimiento de Calidonia de esta ciudad al señor ETELVINO TABO-

DA CRESPO.

Panamá, 27 de julio de 1990.

INOCENCIO GONZALEZ POUSA

L-168.447.89

Primera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo No. 777, el Código de Comercio, notificamos que a partir de la fecha hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE Y REFRESQUERIA SAN JOSE**, el cual está ubicado en calle 13 entre las Avenidas Bolívar y Herrera No. 13.169, ciudad de Colón.

MODESTO DE HOYOS GAVIRIA

Cédula: 3-79-2792

Comprador

Colón, 15 de junio de 1990

L-257958

Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5.929 de 6 de julio de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 061280, Rollo 29920, Imagen 0071 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **SEVENAL HOLDINGS INC.** Panamá, 19 de julio de 1990.

L-168.310.37

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 5.779 del 13 de julio de 1990 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita el 19 de julio de 1990, a la Ficha 214894, Rollo 29967, Imagen 0077 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **OSPACO SHIPPING CO., S.A.**

L-168.254.76

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 5.778 del 13 de julio de 1990 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita el 19 de julio de 1990, a la Ficha 205486, Rollo 29967, Imagen 0085 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **RIVERWOOD SHIPPING CO., S.A.**

L-168.254.76

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 5.780 del 13 de julio de 1990 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita el 17 de julio de 1990, a la Ficha 214193, Rollo 29946, Imagen 0009 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **CRYSTAL SHIPPING CO., S.A.**

L-168.254.76

Unica publicación